

FAQ WEBINAR ITH COVID 19 ENERGÍA

¿La tramitación para la bajada y el restablecimiento es de 5 días?

Como máximo.

Tenía entendido que el restablecimiento era 15 días lo que se guardaba.

5 días máximo para restablecer las potencias.

¿Unión Fenosa permite un ajuste de potencia en este momento y volver a tramitar el restablecimiento cuando todo vuelva a una situación normal?

Si, además respaldado por BOE 31 marzo, no tocar P3 en tarifas 3.0A ni P6 en tarifas 6.1

¿Un hotel que esté cerrado, pero mantiene cámaras de restaurantes y es un consumo mínimo, pero hay consumo, podrá acogerse a la suspensión de facturación (aplazamiento 6 meses)?

Si a la suspensión de la facturación, no a la suspensión del contrato

¿La suspensión de la facturación del suministro de gas, entiendo que se hace efectiva si lo solicitas o es así para todos? Nosotros estamos con clientes de larga estancia, según Real Decreto.

Se ha de solicitar, en cualquier caso, porque de forma automática no se aplica, todos los establecimientos tienen derecho a acogerse a esta suspensión temporal

En junio tengo que renovar los contratos de energía. El precio de la energía ha bajado bastante por la reducción de demanda energética. A la hora de renovar es más ventajoso hacerlo a 12 meses precio fijo o un precio variable mes a mes teniendo en cuenta que la tendencia será de subir precio

Recomendamos un precio fijo por los actuales valores de cotización, pero es algo que queda en manos de cada uno, hay quien prefiere indexarse a mercado y asumir la volatilidad del precio, por ejemplo, indexado frente al mejor fijo en 2019 la diferencia ha sido a favor del indexado y por amplio margen.

¿Cómo y con quien hacemos esa compra de energía para el 2021?

La negociación se lleva a cabo con un total de más de 20 comercializadoras que licitan el precio del tender, se elige a la más competitiva y firma para ese periodo 2021. es como una negociación normal, pero casi nadie adelanta tanto esta gestión, por lo que es una oportunidad que se puede perder si no se actúa con rapidez

¿En tarifas 3.1A y 6.1A se pueden bajar el P3 y P6 sin pagar derechos de acceso y derechos de extensión posteriormente en la subida de potencia?

No lo recomendamos por el riesgo que supone lo que dices, además el ahorro es mínimo en estos tramos de potencia. Recomendamos no tocar ni p3 en tarifas 3.x ni p6 en tarifas 6.x

¿Se puede aprovechar la situación actual para cancelar los contratos eléctricos o de gas, o hay que esperar al vencimiento de los mismos?

No se puede aprovechar esta situación para otras acciones que no estén reflejadas en el Boe. No obstante, cada uno decide sobre sus contratos y se puede rescindir unilateralmente los contratos pagando las correspondientes penalizaciones si es rentable esta gestión. Recomendamos hacerlo por la vía amistosa y negociada, se consigue más.

¿Cuánto cobra el ITH por los servicios que nos estás comentado que podéis ofrecernos

Nada. ITH nos prescribe como una solución, pero solo cobramos un 20% del ahorro que generamos y empezáis a pagar en junio o julio, cuando empezéis a normalizar la situación y solo del ahorro efectivo y consolidado, nunca por adelantado.

¿En tarifas 3.1A y 6.1A se pueden bajar el P3 y P6 sin pagar derechos de acceso y derechos de extensión posteriormente en la subida de potencia?

Nunca bajéis P3 en 3.0A ni P6 en 6.1. Es la recomendación para no perder los derechos o reserva de potencia del suministro.

Somos un hotel que aloja personal sanitario, ¿cómo podemos gestionar la gratuidad de los suministros?

Informad a vuestro comercializador, él os ha de indicar como informarlo y se encargarán de tramitarlo. Comunicarlo a la mayor brevedad e informando de la fecha desde la que os habéis medicalizado.

Si tenemos el gas contratado en la modalidad de tarifa indexada, ¿es mejor contratarlo a precio fijo teniendo en cuenta la bajada de precio?

Ni es mejor, ni es peor, es simplemente diferente. Dependerá del comportamiento del Brent a futuros, pero es importante renegociar la fórmula actual, o pasarte a un fijo. Personalmente en vuestro caso elegiría un fijo para 2021, no obstante, o fijo o fórmula mejorada, pero lanzar ya la negociación.

Naturgy nos deniega la suspensión temporal de la facturación. ¿Nos lo puede denegar?

No pueden, por BOE están obligados es extrañísimo, más cuando ellos mismos lo publicitan en tv.

Según nos dice nuestra comercializadora, la potencia máxima no se puede bajar...p3 en este caso, contrato 3.1

Se puede, pero no se recomienda, como recomendación es correcto lo que os dicen, pero solo como recomendación.

Se supone que la suspensión de la facturación solo aplica a las PYMES, no a las grandes empresas. ¿Es así?

En principio así es, pero sugerimos contactar con el agente comercial vuestro para exponerle la situación, ya que igual por deferencia os lo pueden aplicar.

¿Por qué cobran los derechos de acceso?

Porque nos cobran por todo, es como las comisiones del banco... Hay que pasar por el aro.

¿Se puede resolver los contratos de forma anticipada y negociar nuevas tarifas ahora que el precio es más barato?

Por supuesto que sí, siempre que sea rentable para vosotros lo podéis hacer, pero es mejor negociar una retroactividad con el comercializador actual, es lo más amable para todos y seguramente lo más rentable, pero hay que echar números.

¿El plazo para la subida de potencias es 3 meses desde que finalice el estado de alarma?

Una vez bajadas las potencias, no hay un plazo para el restablecimiento de las potencias, será cada hotel, en base a la actividad, el que decida cuando subirlas, pero lo podrá hacer solo una vez, es decir que, si el Estado de Alarma acaba el 26 de abril, podrías subir las potencias en septiembre 2020, pero no podrías tocarla de nuevo entonces, hasta pasado un año...

¿Cómo puedo saber si la potencia que tengo contratada es la óptima?

Relacionamos algebraicamente consumo último año, con los máxímetros registrados (puntas de consumo) y se calcula el punto óptimo entre coste potencia y excesos teóricos calculado, la resultante es la potencia óptima por periodo.

¿Dónde se puede ver el tipo de tarifa?

En la misma factura, las tarifas son:

TARIFAS ELECTRICIDAD BAJA TENSIÓN				TARIFAS ELECTRICIDAD ALTA TENSIÓN				
3.0A	potencia	> 15 kW	3 periodos	3.1A	potencia	≤ 450 kW		
2.1DHS	10 kW <	potencia	≤ 15 kW	3 periodos	6.1A	tensión	≤ 30 kV	
2.1DHA	10 kW <	potencia	≤ 15 kW	2 periodos	6.1B	30 kV <	tensión	≤ 36 kV
2.1A	10 kW <	potencia	≤ 15 kW	1 periodo	6.2	36 kV <	tensión	≤ 73 kV
2.0DHS	potencia	≤ 10 kW	3 periodos	6.3	73 kV <	tensión	≤ 145 kV	
2.0DHA	potencia	≤ 10 kW	2 periodos	6.4	tensión	> 145 kV		
2.0A	potencia	≤ 10 kW	1 periodo	6.5	conexiones internacionales			

Abril y mayo se factura P5 y P6, nosotros la hemos bajado P1 a P4 a 1kw

Recordad, tener en cuenta dejar un mínimo acorde al consumo residual del establecimiento, si esto se prolongase, tendríais problemas, porque junio ya incluye P1 y si consumes algo os penalizarán. Podíais haber bajado P5 también acorde al consumo residual estimado. Si estáis en actividad, bajar dos meses esos tramos, para volver a subirlos ahora, entonces si hubiera sido acertado, depende de vuestra situación.

ADJUNTAMOS DISTRIBUCIÓN DE PERIODOS PARA INFORMACIÓN DE TODOS

TARIFAS 3.0

Horas diarias	00_01	01_02	02_03	03_04	04_05	05_06	06_07	07_08	08_09	09_10	10_11	11_12	12_13	13_14	14_15	15_16	16_17	17_18	18_19	19_20	20_21	21_22	22_23	23_24	Horas diarias	
Enero	P3	P2	P1	P1	P1	P1	P2	P2	Enero																	
Febrero	P3	P2	P1	P1	P1	P1	P2	P2	Febrero																	
Marzo	P3	P2	P1	P1	P1	P1	P2	P2	Marzo																	
El cambio de horario de VERANO se produce el último domingo de Marzo según la directiva Europea 2000/84																										
Abril	P3	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P2	Abril																
Mayo	P3	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P2	Mayo																
Junio	P3	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P2	Junio																
Julio	P3	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P2	Julio																
Agosto	P3	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P2	Agosto																
Septiembre	P3	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P2	Septiembre																
Octubre	P3	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P2	Octubre																
El cambio de horario de INVIERNO se produce el último domingo de Octubre según la directiva Europea 2000/84																										
Noviembre	P3	P2	P1	P1	P1	P1	P2	P2	Noviembre																	
Diciembre	P3	P2	P1	P1	P1	P1	P2	P2	Diciembre																	

INVIERNO: Enero, Febrero, Marzo, Noviembre y Diciembre
 VERANO: Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre

P1 Punta
 INVIERNO: de 18,00 h a 22,00 h
 VERANO: de 11,00 h a 15,00 h
4 horas diarias de Punta

P2 Llano
 INVIERNO: de 08,00 h a 18,00 h y 22,00 h a 24,00 h
 VERANO: de 08,00 h a 11,00 h y 15,00 h a 24,00 h
12 horas diarias de Llano

P3 Valle
 INVIERNO:
 y de 00,00 h a 08,00 h
8 horas diarias de Valle

TARIFAS 3.1

Horas diarias	00	01	02	02_03	03	04	04_05	05	06	06_07	07	08	08_09	09	10	10_11	11	12	12_13	13	14	14_15	15	16	16_17	17	18	18_19	19	20	20_21	21	22	22_23	23	24	Horas diarias
Enero	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P2	Enero													
Febrero	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P2	Febrero													
Marzo	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P2	Marzo													
El cambio de horario de VERANO se produce el último domingo de Marzo según la directiva Europea 2000/84																																					
Abril	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P2	Abril																						
Mayo	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P2	Mayo																						
Junio	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P2	Junio																						
Julio	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P2	Julio																						
Agosto	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P2	Agosto																						
Septiembre	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P2	Septiembre																						
Octubre	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P2	Octubre																						
El cambio de horario de INVIERNO se produce el último domingo de Octubre según la directiva Europea 2000/84																																					
Noviembre	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P2	Noviembre													
Diciembre	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P2	Diciembre													
Sábado, Domingo y festivos Nacionales	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2			

INVIERNO: Enero, Febrero, Marzo, Noviembre y Diciembre	P1 Punta	INVIERNO: de 17,00 h a 23,00 h VERANO: de 10,00 h a 16,00 h	6 horas diarias de Punta
VERANO: Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre	P2 Llano	INVIERNO: de 08,00 h a 17,00 h y 23,00 h a 24,00 h VERANO: de 08,00 h a 10,00 h y 16,00 h a 24,00 h	10 horas diarias de Llano
Sábado, Domingos y Festivos Nacionales P3 (Valle) de 00,00 h a 18,00 h P2 (Llano) de 18,00 h a 24,00 h	P3 Valle	INVIERNO: y VERANO: de 00,00 h a 08,00 h	8 horas diarias de Valle
			18 horas diarias de Valle 6 horas diarias de Llano

TARIFAS 6.1

Horas diarias	00	01	02	02_03	03	04	04_05	05	06	06_07	07	08	08_09	09	10	10_11	11	12	12_13	13	14	14_15	15	16	16_17	17	18	18_19	19	20	20_21	21	22	22_23	23	24	Horas diarias
Enero	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P2	P2	P1	P1	P1	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P2	P2	P2	Enero				
Febrero	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P2	P2	P1	P1	P1	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P2	P2	P2	Febrero				
Marzo	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P4	P4	P4	P4	P4	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P4	P4	Marzo													
Abril	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P5	P5	P5	P5	P5	Abril																					
Mayo	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P5	P5	P5	P5	P5	Mayo																					
Del 1 al 15 Junio	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P4	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P4	P4	P4	P4	P4	P4	P4	P4	P4	P4	P4	Del 1 al 15 Junio				
Del 16 al 30 Junio	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P2	P2	P2	P2	P2	Del 16 al 30 Junio																					
Julio	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P2	P2	P2	P2	P2	Julio																					
Agosto	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	Agosto		
Septiembre	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P4	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P4	P4	P4	Septiembre												
Octubre	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P5	P5	P5	P5	P5	Octubre																					
Noviembre	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P4	P4	P4	P4	P4	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P4	P4	Noviembre												
Diciembre	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P2	P2	P1	P1	P1	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P2	P2	P2	Diciembre				

P1	34 horas anuales
P2	46 horas anuales
P3	24 horas anuales
P4	40 horas anuales
P5	48 horas anuales
P6	120 horas anuales

Sábados, domingos y festivos de ámbito nacional: P6 en todas las horas *
*Excluidos los festivos sustitibles, y los que no tienen fecha fija

¿Se pueden devolver facturas? sino tramitan la suspensión

Entendemos que, si se ha comunicado fehacientemente la solicitud de suspensión Temporal, se pueden devolver las facturas, de momento no ha pasado y si sucede, se puede reclamar o devolver la factura previa comunicación siempre al comercializador.

¿Para electricidad si bajamos la potencia, cuando la queramos subir hay un coste? si lo hay, ¿cuánto? Muchas gracias

Según BOE 31 de marzo 2020, no se aplicará coste en esta tramitación.

¿Cómo formar parte de la compra agregada?

A través de ITH, existe un formulario que da acceso primero a un estudio de ahorros y optimización de suministros. Las compras o paquetes de compra, se lanzan semestralmente con toda la energía de los hoteles inscritos. Se suelen hacer dos compras anuales.

<https://www.exclusivas-energeticas.com/formulario-de-adhesion-ith/>

si tenemos grupos de apartamentos turísticos se pueden congelar el contrato ?

Entendemos que no hay diferencia en el tratamiento, es sector turístico, al estar dentro de la misma actividad estos negocios están igualmente afectados y por lo tanto no entendemos que lleve un tratamiento diferente.

¿Se puede cambiar la suministradora con contrato en vigor?

Ya hemos dicho que sí, dependerá de la estrategia, penalizaciones y demás, para que sea una gestión rentable, pero se puede, como se puede contratar la energía de 2022 ahora si se quiere, hay pocas restricciones en ese sentido.

¿Ese coste, si se hizo antes de la publicación del RD, también se mantiene?

Si nos referimos al coste por cambio de potencias, no deberían imputarlo, si lo hacen podéis reclamarlo, a pesar de que entonces no era oficial, entendemos que es una reclamación justa.

¿Y si tocamos p3 habiendo dejado uno de los tramos con la potencia actualmente optimizada valdría la pena bajar potencia?

No recomendamos tocar P3 en tarifas 3.0A o 3.1.

Se habla de suspender temporalmente los contratos, en nuestro caso tenemos uno con Disa (GLP) consistente en una tarifa fija tras una inversión de optimización de la instalación por parte de ellos. ¿estamos en el derecho de suspender temporalmente?

Es un caso muy excepcional, habría que conocer los detalle, pero entendemos que lo primero siempre es hablar con el comercializador y exponerles la situación, ya que igual de buena fe, ellos mismos os plantean soluciones, si no es así, habría que trasladar la consulta a CNMC. Esa tarifa fija, si es en precio bien, si es en consumo os perjudicará, convendría que lo trataseis con DISA.

¿Va a haber reducción de impuestos en las facturas?

No están contemplados reducción de impuestos, no tenemos conocimiento de ello.

Si tenemos un contrato renovado en diciembre 2019, ¿se puede renegociar?

Es incluso recomendable.

¿Estas modificaciones serán con carácter retroactivo? Desde la declaración del estado de alarma y no desde la publicación del RD 11/20.

En principio no. Se aplicarán los cambios a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes, pero sin retroactividad.

¿De qué forma podemos saber la potencia latente actual? ¿Nos la puede dar la comercializadora?

Mediante los maxímetros del suministro, normalmente se corresponderán esos consumos con periodos de baja activad. Si tenéis telemedida lo podemos ver online.

En mi anterior pregunta era dejar un tramo con la potencia actual y bajar los otros dos... ¿Lo ves conveniente?

Es conveniente ajustar al mínimo, menos P3, manteniendo un margen de seguridad para el consumo latente. Da igual que las hayas optimizado el mes pasado, puedes y es recomendable volver a ajustarlas.

Si hay gasto mínimo de consumo de gas, ¿Cuál es la mejor opción? Gracias.

Bajar al escalonado mínimo 3.1, es lo máximo que se puede hacer.